IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N07124-006-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024 LICITACIÓN PÚBLICA S4M0183 NO. INTERNO

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE BOLETOS PARA AVIÓN PARA PERSONAL ORDINARIO,NÓMINA DE MANDO Y PACIENTES PARA EL EJERCICIO 2024 (PARTIDA 3), CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA, Y POR LA OTRA, TURISMO PALO VERDE, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARTHA ARTEAGA GONZALEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un **" INSTITUTO"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Dra. Desiree Sagarnaga Durante, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, con R.F.C. [redacted] y de acuerdo al poder que le fue le fue conferido en la Escritura Pública Número 94,989, libro 2,724 de fecha 13 de Febrero de 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaria Número Veinticuatro de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria Número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los numerales 24 y 25, fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II y 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numerales 2.2,5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.3 y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaria de la Función Pública, suscribe el presente instrumento el Ing. Abelardo Pérez de León Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con R.F.C. [redacted] designado como Administrador para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

I.4 De conformidad con lo establecido en el numeral 7.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos y con fundamento en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaria de la Función Pública, suscribe el presente instrumento el L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, con R.F.C. [redacted], designado como Área Contratante, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

I.5 De conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numeral 2.7, 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; así mismo interviene como responsable del Área Requirente de conformidad con artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numerales 2.9 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el Ing. Abelardo Pérez de León, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con R.F.C. [redacted] designado como Área Consolidadora, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

I.6 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numerales 2.10, 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, con R.F.C. [redacted] designado como Área Técnica, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

SE ELIMINO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

I.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024, al amparo de lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38 y 47 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público "LAASSP" 39, 42, 45, 46, 47 y 48 de su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8 Con fecha 04 de Junio de 2024, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el Anexo 1(Uno).

Con fecha 23 de Septiembre de 2024, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento emitió Acta de Reposición de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el Anexo 1(Uno).

I.9 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000439285-2024, con fecha de emisión del 09 de Septiembre del 2024, No. de Cuenta 42061621, emitido por la Jefatura de Servicios Administrativos.

I.10 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS-421231-I45 Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.11 Tiene establecido su domicilio en Calz. Cuauhtémoc, No. 300, Col. Aviación, C.P. 21230, Mexicali, Baja California, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante Escritura Publica No. 5,523, Volumen 111, de fecha 19 de enero de 1982, pasada ante la fe del Licenciado Juan Antonio Ruibal Corella, Titular de la Notaria Pública 68 de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, denominada Turismo Palo Verde S.A. de C.V., cuyo objeto social es Elaborar, organizar y llevar a cabo proyectos, planes o itinerarios turísticos; reservar espacios en los medios de transporte y expedir en delegación de los transportistas y a favor de los turistas los boletos o cupones correspondiente, servir de intermediarios entre los turistas y los prestadores de servicio de transporte y de cualquier género en los términos que señalan las leyes y reglamentos en vigor, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el folio 55,166, sección comercio, volumen 142, de fecha 17 de febrero de 1982.

La C. **Martha Arteaga Gonzalez**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública No. **escritura pública número 5,523**, del **19 de**

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

enero de 1982 otorgada ante la fe del **Licenciado Juan Antonio Ruibal Corella, notario Público número 68 de la Ciudad de Hermosillo, Sonora** mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes TPV8202089Y7

II.4 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.5 Tiene establecido su domicilio en Avenida Serdán y calle Rosales Despacho numero interior 2, Colonia Hermosillo Centro, Municipio Hermosillo, Sonora, Código Postal 83000, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la Prestacion del Servicio de Boletos para Avión para Personal Ordinario,Nómina de Mando y Pacientes para el Ejercicio 2024 (Partida 3), en los Términos y Condiciones, establecidos en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024, de este contrato y su Anexo Técnico, Anexo 1 (Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, Acta de Fallo, Acta de Reposición de Fallo, Propuesta Económica del Proveedor, Manifestación que no Desempeña Cargo en el Servicio Publico), Anexo 2 (Opiniones de Cumplimiento IMSS, INFONAVIT, SAT), Anexo 3 (Oficio de Designación de Administrador del Contrato), Anexo 4 (Formato para Póliza de Fianza) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de $6,800,000.00 (Seis Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A., y un monto maximo de $17,000,000.00 (Diecisiete Millones de Pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la Prestacion del Servicio de Boletos para Avión para Personal Ordinario,Nómina de Mando y Pacientes para el Ejercicio 2024 (Partida 3) por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el Términos y Condiciones que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de acuerdo con lo establecido en Términos y Condiciones.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en Términos y Condiciones, así como en el Anexo Técnico los cuales forma parte presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en Términos y Condiciones, así como en el Anexo Técnico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo señalados en Términos y Condiciones para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 23 de Septiembre al 31 de Diciembre del 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍAS.

A) GARANTIA DE ANTICIPO.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía de anticipo de los servicios contratados.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I "LAASSP", de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía; Divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía para responder por vicios ocultos de los servicios contratados.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al Ing. Abelardo Pérez de León, con R.F.C. PELA8104248Z4, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán a lo señalado en Términos y Condiciones, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de "EL INSTITUTO", cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en Términos y Condiciones parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 2.5% diario sobre el valor de lo incumplido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el anexo técnico, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 Días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala."

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de "EL INSTITUTO", así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

El licitante adjudicado deberá presentar a la Oficina de Contratos, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya::

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

1. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

que realizan actividades en el Instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del Instituto.

2. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará/reparará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.
3. De existir un porcentaje como deducible, establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del licitante adjudicado.
4. Esta póliza no será cancelable por el Proveedor, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.
5. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito al Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
6. La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra el Instituto.
7. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
8. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización del Instituto y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
9. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en Términos y Condiciones, así como en el Anexo Técnico del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO";
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO", cuando sea extranjero, y
o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato,

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N07124-006-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024 LICITACIÓN PÚBLICA S4M0183 NO. INTERNO

POR:

"INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

Lic. Lizbeth López Guillen
Mat. 311392086
Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos

DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE
R.F.C. [redacted]
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Establecido en la fracción II, del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

Firma en ausencia de la Dra. Desiree Sagarnaga Durante Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 155 fracción II, incisos a), b), c), d) y e); y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y por aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha de 10 de noviembre de 2023, la autoriza a firmar y despachar la documentación que a este Órgano corresponde, incluyendo la suscripción de las resoluciones que deba emitir el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ÁREA CONTRATANTE Y TÉCNICA

L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
R.F.C. [redacted]
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ÁREA JURIDICA

LIC. LIZBETH LÓPEZ GUILLÉN
R.F.C. [redacted]
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

De conformidad con lo previsto en los numerales 2.2, 5.3.15 y 5.4.13 de las políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

ING. ABELARDO PÉREZ DE LEÓN
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

SE ELIMINO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la Investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

"EL PROVEEDOR"
TURISMO PALO VERDE, S.A. DE C.V

MARTHA ARTEAGA GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa** **Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** **Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**	**050GYR003N07124-006-00** **NO. CONTRATO** **LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024** **LICITACIÓN PÚBLICA** **S4M0183** **NO. INTERNO**

TÉRMINOS Y CONDICIONES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

Términos y Condiciones para la contratación del Servicio de Suministro de boletos de avión para el ejercicio fiscal 2024 (4.24.4)

"El personal realizara sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación"

Descripción del Servicio

Corresponde a la contratación del **Suministro de boletos de avión** para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California (OOAD), para el ejercicio fiscal 2024

a) **Vigencia de la** contratación

La vigencia del contrato y prestación del servicio deberá ser a partir de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2024, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento

b) **Programa de entregas (Lugares y Condiciones de Entrega).**

El tipo de contrato deberá ser abierto, conforme lo establece el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, cuyos montos maximos se detallan en el anexo técnico

Unidad	Domicilio	Localidad
OOAD	Av. Cuauhtemoc no. 300 col. Aviación	Mexicali, B.C.
H.R.E. NO. 30	Av. Lerdo s/n colonia nueva	Mexicali, B.C.
SUBDELEGACIÓN ENSENADA	Av. Alvarado no. 297 entre 2da y 3ra	Ensenada, B.C.
H.G.Z. NO. 8	Av. Reforma no. 84 fracc. Bahía	Ensenada, B.C.
SUBDELEGACIÓN TIJUANA	Blvd. Agua caliente y fco. Serrata no.802 col. Aviación	Tijuana, B.C.
H.G.R. NO. 1	Av. Paseo del rio no. 16 tercera etapa no tijuana	Tijuana, B.C.
H.G.D. NO. 20	Blvd. Diaz ordaz y L. Cárdenas esq. 5 y 10 la mesa	Tijuana, B.C.
H.G.S.Z. NO. 12	Av. Chihuahua y benjamin gastélum col. Ruiz cortinez	San Luis R.C., Sonora

Condiciones de entrega

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en la presente convocatoria

c) Criterio de evaluación **de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53** del RLAASSP.

Para este procedimiento se considera la aplicación del Criterio Binario, de conformidad con el Artículo 36, segundo párrafo de la LAASSP y el 51, segundo párrafo de su Reglamento

El contrato será adjudicado a un solo licitante **por partida** cuya proposición cumpla, conforme a los criterios siguientes de evaluación, con los requisitos legales, técnicos de la presente convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas **Anexo Técnico, términos y condiciones** y tener la proposición económica más baja del servicio objeto de la licitación

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas de la presente convocatoria, el instituto no dará por aceptado el servicio

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

d) Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

I Los proveedores deberán presentar constancia de inscripción en el Registro Nacional de Turismo a nombre del licitante.

II Los proveedores deberán presentar Licencia de funcionamiento y/o uso de suelo vigente.

III Los proveedores deberán presentar carta de no quejas de SECTUR y PROFECO.

IV Los proveedores deberán presentar 3 cartas de satisfacción de servicio.

V Los proveedores deberán presentar el contrato y el certificado IATA vigentes a nombre del licitante.

VI Los proveedores deberán presentar carta firmada por el representante legal en la cual manifieste que cuentan con la documentación técnica y legal vigente (licencias, autorizaciones y permisos) que se requiere para la prestación del servicio objeto de esta contratación y que en caso de resultar adjudicado, se compromete a realizar por su cuenta los acreditamientos que la normatividad federal o de cualquier otra naturaleza obligue para la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato respectivo de acuerdo a su giro (aerolínea o agencia de viajes).

VII El proveedor deberá presentar copia de la concesión de transporte aéreo nacional de pasajeros. Para el caso de que el proveedor sea una agencia de viajes, bastará con presentar carta donde se especifique lo antes mencionado.

e) El Licitante deberá presentar Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Deberá presentar folletos y fotografías su establecimiento fijo y donde se encuentra la administración principal de su negocio, así como de los equipos y vehículos necesarios para la prestación del servicio de Suministro de Boletos de Avión.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se otorgará el servicio (4.24.4 inciso f) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

N/A

g) Visitas a las instalaciones de los Licitantes (4.24.4 inciso g) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

N/A

h) Sanciones (Penas convencionales y deducciones)

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento, aplicará las sanciones descritas a contar de la fecha en el caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplicarán sin considerar el IVA

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que el proveedor cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato podrá ser rescindido

El Prestador del Servicio a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes

Penas Convencionales

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector publico así como en el numeral 5.6.8 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del IMSS vigente, la pena convencional aplicable al proveedor, por atraso, en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor de lo incumplido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el anexo técnico, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía

Atrasos en el cumplimento de la prestacion del servicio

- No suministrar el servicio solicitado por el instituto
- No prestar el servicio dentro de los lapsos establecidos
- No cumplir con el plazo (24 horas) para reposición por defectos, vicios ocultos, cangeo y devoluciones una vez reportadas y confirmadas

Deducciones

Conforme al artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento "EL INSTITUTO" aplicará deductivas a la factura correspondiente, cuando "EL PROVEEDOR" preste de manera parcial o deficiente el servicio contratado conforme a lo descrito en el siguiente cuadro

No.	CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
	Reservación de vuelos	"EL PROVEEDOR" deberá confirmar en un tiempo maximo de una hora las reservaciones, tarifas aplicadas así como sus restricciones, de cada uno de los boletos solicitados mediante correo electrónico	Por cada hora excedida al nivel de servicio establecido	2.5% por hora de atraso del valor total del boleto solicitado
	Entrega vía electrónica de boleto de avion	"EL PROVEEDOR" deberá entrega de manera electrónica el boleto de avión en un tiempo máximo de dos horas a partir de la confirmación de su compra	Por cada hora excedida al nivel del servicio establecido	2.5% por hora de atraso del valor total del boleto solicitado

Felipe Ga...
...TOR

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

No	CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
3	Entrega de Reportes	"El PROVEEDOR" debera entrega de manera electronica los reportes mencionados en el punto 5 del anexo tecnico, en los dias especificados en el mismo punto	Por cada dia de retraso al nivel del reporte establecido	2% por dia habil de retraso sobre el valor total de facturacion del periodo a reportar

Estas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y aun que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Una vez alcanzado el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos, se podrá cancelar el servicio objeto de incumplimiento parcial o deficiente, o bien, rescindir el presente contrato.

i) **En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.**

N/A

j) **Garantías**

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los bienes.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Asimismo, El Proveedor se obliga a que en caso de que el instrumento jurídico que deriva se modifique en los términos y condiciones previstos en el mismo, entregarán a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

De conformidad con el artículo 8 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutara en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberara mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato.

De lo anterior el proveedor acepta

a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "EL INSTITUTO", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones [illegible] de este contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro adeudo a favor de "EL INSTITUTO"

b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y/o recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente

c) Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que deberá pagar de acuerdo al artículo 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice

d) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente

e) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria

f) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "EL INSTITUTO"

g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora con incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

- Reclamación por escrito a la institución de fianzas
- Copia de la póliza de fianza en su caso sus [illegible] del caso
- Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios
- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento
- En su caso la rescisión del contrato y su notificación
- En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
- Copia del finiquito y en su caso su notificación
- Importe reclamado

Las exclusiones de garantía serán cuando se deriven por vandalismo y desastres naturales

Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes

Canje: Aplica lo estipulado en anexo técnico del servicio, numeral 6

Devolución: Aplica lo estipulado en anexo técnico del servicio, numeral 6

k) Forma de Pago

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago"

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

El Instituto se obliga a efectuar el pago por el servicio otorgado conforme a lo establecido anexo uno del contrato

Remitir la factura a la oficina de servicios generales, de no contar con dicha área será entregada en la Administración de la Unidad o en último caso en la Dirección de la misma según corresponda 5 días posteriores al mes a facturar, misma que deberá ser original y copia del comprobante fiscal. El comprobante fiscal emitido para trámite de pago deberá incluir en el anverso, el número de proveedor, número de contrato, número de factura, nombre de la afianzadora así como los renglones facturados respectivos

Deberá anexar relación de boletos que avale la prestación del servicio

Las facturas deberán ser entregadas con horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes

El proveedor adjudicado deberá dar de alta los comprobantes fiscales en el portal del IMSS que estará a jefatura de servicios de finanzas y posteriormente presentar su documentación para trámite de pago ante el departamento de presupuesto contabilidad y erogaciones, con documentación soporte adjunta

El área usuaria tendrá un periodo de 48 horas, posteriores a la recepción del comprobante fiscal, para su cotejo y validación. Posteriormente la unidad médica o administrativa enviará la factura al departamento de conservación y servicios generales de la OOAD para continuar con el proceso de pago correspondiente que en contara con 48 horas para revisar la factura y turnarla a pago

El instituto se obliga a efectuar el pago por el servicio otorgado conforme a lo establecido anexo uno del contrato a los 20 (veinte) días naturales posteriores a su validación y entrega en el departamento de presupuestos, contabilidad y erogaciones junto con la relación de boletos que avalan la prestación del servicio

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento

l) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación del servicio.

El instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del **Servicio de Suministro de Boletos de Avión para el Ejercicio 2024**

m) Anticipos (4.24.4 inciso m) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

Para el presente procedimiento no aplica

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del

2021
Felipe Carrillo
PUERTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

El licitante adjudicado deberá presentar a la Oficina de Contratos, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el periodo de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione el Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes

1 Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realicen actividades en el Instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del Instituto

2 Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará/reparará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieran sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.

3. De existir un porcentaje como deducible, establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del licitante adjudicado.

4. Esta póliza no será cancelable por el Proveedor, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto

5 La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito al Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva

6 La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra el Instituto.

7. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.

8 La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización del Instituto y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.

9 Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza

2024
Felipe Ca
PUER

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia

Para el presente procedimiento no aplica.

LC. Juan Carlos Hernández Rodríguez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Ing. Adolfo Pérez de León
Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Ing. Anaeli Tahnee Luna Sánchez
Jefe de la Oficina de Transportes

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** **Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**	**050GYR003N07124-006-00** **NO. CONTRATO** **LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024** **LICITACIÓN PÚBLICA** **S4M0183** **NO. INTERNO**

ANEXO TÉCNICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes

Anexo Técnico (4.2.4.3)

a) Descripción amplia y detallada de los bienes, incluyendo las cantidades por partida

PARTIDA	PARTIDA PRESUPUESTAL	SERVICIO	No. BOLETOS ESTIMADOS
1	42061619	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE BOLETOS DE AVIÓN PARA PERSONAL RÉGIMEN ORDINARIO	555
2	42061620	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE BOLETOS DE AVIÓN PARA PERSONAL NOMINA DE MANDO	55
3	42061621	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE BOLETOS DE AVIÓN PARA PACIENTES	4,110

El proveedor adjudicado deberá:

Asegurar el cumplimiento de las políticas del viaje que establece el Instituto Mexicano del Seguro Social en la prestación de su servicio

Verificar que el personal que solicite los pasajes aéreos sean los autorizados por el IMSS a través del listado que este proporcione, el cual incluirá el número de empleado (matrícula), nombre completo, cargo y firma correspondiente

Mantener bajo resguardo el nombre y la firma del personal autorizado en el 1.2

Se requiere la contratación consolidado del presente servicio cubriendo destinos vía aérea a nivel nacional, incluyendo interconexión entre los estados de la república mexicana

El IMSS solicita un servicio de calidad integral así como la reservación de pasajes aéreos con la Tarifa más Económica del Mercado, incluyendo aerolíneas de bajo costo, con la fórmula para determinar el precio de los servicios que el (los) posibles proveedores se obliguen a prestar o la compra o contratación del servicio.

1.- ATENCIÓN DE SERVICIO

1.1. Contar con la capacidad de dar atención las 24 horas del día durante la vigencia del contrato ya sea presencial, telefónica o virtual.

1.2. Contar con las líneas telefónicas directas y disponibles en todo momento conforme lo solicite la dependencia y/o entidad, para que el personal autorizado de la misma pueda realizar las reservaciones, consultas y solicitudes de expedición de pasajes

1.3. El proveedor deberá garantizar al IMSS, a través de sistema de telecomunicación la atención pronta y expedita, a los administradores de contrato, sobre cualquier área de atención presentada las 24 horas del día los 365 días del año, sin cargo al Instituto

1.4. Designar a los ejecutivos de cuenta que el Instituto le solicite de acuerdo a sus necesidades. Se deberá proporcionar el nombre de la persona a contactar y los datos de contacto que solicite el IMSS para atención en casos extraordinarios y que tenga la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia del contrato especificando que corresponda

1.5. Notificar por escrito, por lo menos con 3 días naturales de anticipación, cualquier cambio ejecutivo de cuenta o en los datos de contacto referidos en el punto anterior

1.6. Proporcionar una escalatoria jerárquica de representantes o ejecutivos a los cuales la dependencia o entidad podrá acudir en caso de no recibir adecuada y oportunamente el servicio requerido a efecto de solucionar inmediatamente las necesidades existentes, proporcionando el nombre de la persona a contactar y los datos de contacto que solicite el IMSS con la finalidad de asegurar la presentación oportuna del servicio las 24

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: **OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA**

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

horas del día durante la vigencia del contrato, el proveedor adjudicado notificará por escrito en plazo mayor de 5 días hábiles al inicio de contrato

1.7. Proveer el servicio de mensajería para la entrega de pasajes y facturas en oficinas de la dependencia, aeropuerto o lugar que esta designe

1.8. Difundir entre los servidores públicos de la entidad, el procedimiento de reservación, expedición y entrega del pasaje aéreo, así como la información necesaria que se requiera para que sean atendidos por el proveedor adjudicado, desde cualquier destino nacional o internacional, a fin de solucionar posibles contratiempos relativos al servicio contratado en caso de que la dependencia lo solicite

2. RESERVACIONES, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS

2.1. Las dependencias y entidades podrán solicitar reservaciones por 7 vías:

- Vía Telefónica
- Vía Correo Electrónico

2.2. Las dependencias o entidades, a través de los servidores públicos que para tal efecto autoricen, podrán solicitar las reservaciones que necesiten durante el horario de atención establecido en el punto 2.1 por vía telefónica o por correo electrónico, en el momento que se requiera y el proveedor adjudicado deberá dar un tiempo de respuesta de media hora como máximo a partir de la formalización de la solicitud por cualquiera de los medios antes descritos

2.3. Una vez requerida la solicitud, el proveedor adjudicado informará al usuario a través de un correo electrónico las tarifas más económicas disponibles en el mercado, así como descuentos y promociones a nivel nacional o internacional que ofrecen las líneas aéreas al momento de la reservación, proporcionando tres opciones por lo menos de itinerarios y tarifas, el tiempo que deberá informar oportunamente sobre las promociones, así como los beneficios adicionales, con todas y cada una de las restricciones que estas conllevan

2.4. El proveedor adjudicado deberá confirmar con un máximo de 30 minutos las reservaciones, tarifas aplicadas así como sus restricciones, remitiendo los boletos electrónicos y las claves de reservación.

2.5. La entrega de pasajes de avión o claves de reservación se realizará vía internet.

2.6. En el caso de reservaciones para grupos, el proveedor adjudicado informará de la confirmación una vez que la línea la haya confirmado de acuerdo a sus políticas para estos casos.

2.7. El proveedor adjudicado deberá proporcionar información al momento de realizar la compra de pasaje de avión sobre: costo, tarifa aplicada, restricciones y condiciones del pasaje aéreo establecidas por la línea aérea.

3. SELECCIÓN DE VUELOS

3.1.1. Al momento de la reservación, el proveedor adjudicado procurará la asignación de asientos de acuerdo con la reglamentación de cada línea aérea y las políticas de viaje establecidas por la dependencia o entidad en su contrato.

3.1.2. El proveedor adjudicado ofrecerá en todo momento las tarifas más económicas disponibles en el mercado, incluyendo aerolíneas de bajo costo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3

4. CAMBIOS, CANCELACIONES Y REEMBOLSOS.

El proveedor adjudicado deberá:

4.1. En caso de algún cambio imputable a las aerolíneas que prestan el servicio respecto de las reservaciones solicitadas, apoyar al servidor público comisionado y al personal que la dependencia o entidad le designe para tal efecto, para asegurar que el servidor público comisionado llegue a su destino.

4.2. Realizar cualquier cambio en los vuelos, sin costo adicional al contemplado, hasta 30 horas antes de cualquier vuelo nacional previa solicitud del responsable designado por la dependencia o entidad.

4.3. Realizar cualquier cancelación en los vuelos, sin costo adicional al contemplado, máximo 24 hrs después de la solicitud u 08 horas antes de la salida de cualquier vuelo nacional siempre y cuando no se realice el check in, previa solicitud del responsable designado por la dependencia o entidad.

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

4.4. Efectuar los cambios y cancelaciones en cuanto al boletaje que requiera la dependencia o entidad apegándose a las condiciones y tarifas establecidas por las líneas aéreas para el caso de cada pasaje aéreo así como las condiciones del Contrato Específico.

4.5. Tramitar los cambios y cancelaciones que requiera el servidor público comisionado de la dependencia o entidad de conformidad con los tiempos y cargos establecidos por cada una de las líneas aéreas y conforme a las tarifas contratadas

4.6. Especificar en su propuesta de prestación de servicios el tiempo máximo para obtener el reembolso de los pasajes aéreos no utilizados por la dependencia o entidad, el cual no deberá exceder de 5 días hábiles contados partir de la fecha de solicitud. Los pasajes aéreos en papel no utilizados se devolverán al proveedor adjudicado a más tardar tres días hábiles después de su expedición y la dependencia y/o entidad se ajustará a las condiciones establecidas por las líneas aéreas para estos casos, dichas condiciones y tarifas se deberán de presentar por escrito

4.7. Ofertar beneficios a través de descuentos mediante notas de crédito, los cuales deberán mencionarlos en su oferta económica

4.8. Realizar modificaciones, transferencias o reembolsos del pasaje aéreo, únicamente a solicitud expresa del personal autorizado por la dependencia para realizar dichas acciones

5. REPORTES DE OPERACIÓN

El proveedor adjudicado deberá:

5.1. Presentar un reporte con la periodicidad que la dependencia requiera, de los servicios proporcionados al personal que sea designado para tal efecto. El reporte deberá presentarse dentro de los primeros quince días del mes siguiente a aquel que se reporta y el contenido del cual deberá reflejar lo siguiente para cada vuelo

- Nº de solicitud o vale
- Fecha de viaje
- Línea aérea
- Número de boleto
- Nombre del viajero
- Ruta utilizada
- Tipo de tarifa
- Costo tarifa (importe, IVA, TUA, cargo por seguridad y total)
- Factura a nombre del IMSS de la Aerolínea contratada (mediante dispositivo magnético)
- Observaciones
- Ahorros

Entregar al personal que designe la dependencia o entidad para tal efecto, un informe mensual que detalle las cancelaciones y reembolso gestionados

Localidades en donde se otorgara el servicio por partida:

Partida	Localidades
Servicio de Suministro de Boletos de Avión para Pacientes	Mexicali, B. C., Tijuana, B. C., Ensenada, B. C., San Luis R. C. Sonora
Servicio de Suministro de Boletos de Avión para Personal IMSS	Mexicali, B. C., Tijuana, B. C., Ensenada, B. C., San Luis R. C. Sonora
Servicio de Suministro de Boletos de Avión para Personal Nomina de Mando	Mexicali, B. C., Tijuana, B. C., Ensenada, B. C., San Luis R. C. Sonora

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes

REQUERIMIENTO PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE BOLETOS DE AVIÓN:

Número de ruta	Rutas aéreas
1	Mexicali-México-Mexicali
2	Mexicali-Cd.Obregón-Mexicali
3	Mexicali-Guadalajara-Mexicali
4	Tijuana-México-Tijuana
5	Tijuana-Guadalajara-Tijuana
6	Mexicali-Culiacán-Mexicali
7	Tijuana-Monterrey Tijuana
8	Mexicali-Monterrey-Mexicali
9	Tijuana-Culiacán-Tijuana
10	Tijuana-Cd.Obregón-Tijuana
11	Esta ruta es abierta y se refiere a cualquier otro destino nacional que no esté especificado en las partidas anteriores.

Unidades de referencia para el servicio de suministro de boletos de avión

Unidad	Domicilio	Localidad/Partida
COAD	Av Cuauhtemoc no 330 col Aviacion	Mexicali, B. C.
H.R.E. NO 30	Av. Lerdo s/n colonia nueva	Mexicali, B. C.
SUBDELEGACIÓN	Av. Alvarado no 297 entre 2da y 3ra.	Ensenada, B. C.
H.G.Z. NO 8	Av. Reforma no. 84 fracc. Bahía	Ensenada, B. C.
SUBDELEGACIÓN	Blvd. Agua caliente y Fco Sarabia no 802 col Aviación	Tijuana, B. C.
H.G.R. NO 1	Av. Paseo del Río no. 16 tercera etapa de Tijuana	Tijuana, B. C.
H.G.R. NO. 20	Blvd. Díaz Ordaz y Cárdenas esq. S y Lomas mesa	Tijuana, B. C.
H.G.S.Z. NO 12	Av. Chihuahua y benjamin g. s/n col Ruiz cortinez	San Luis R. C. Sonora

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

No aplican

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplican

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

No aplica"

o) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

I. Dictamen y/o Certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, NOM-010-TUR-2001 expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA, el certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato.

II. Certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, NOM-008-SCT3-2002, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA, el certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato.

O bien, presentar carta firmada por el representante legal en la cual manifieste que cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCT3-2002, que establece los requisitos técnicos a cumplir por los concesionarios y permisionarios del servicio al público de transporte aéreo, para la obtención del certificado de explotador de servicios aéreos, así como los requisitos técnicos a cumplir por los permisionarios del servicio de transporte aéreo privado comercial.

Durante la vigencia del (os) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n) con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA, (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas) de acuerdo a lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Ing. Alejandro Pérez de León
Enc. Depto. de Conservación y Servicios Generales

Ing. Anaeli Tahnee Luna Sánchez
Jefa de Oficina de Transportes

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N07124-006-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024 LICITACIÓN PÚBLICA S4M0183 NO. INTERNO

ANEXO 1 (UNO)

DICTAMEN DE DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL,
ACTA DE FALLO
ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO
PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR,
MANIFESTACION QUE NO DESEMPEÑA CARGO EN EL SERVICIO PUBLICO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Norte
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
PREVIO
JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS

FOLIO [redacted]

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante	02	Baja California Norte
	278331	Oficina del OOAD BCN
	142100	UnidadCentral y Servs Gralles

Concepto: SOL_3379_DICTAMEN_2024_CONTRA_ADQUISI_SUMINISTRO DE BOLETOS DE AVION PARA PACIENTES_ADJ DIRECTA_RESPALDO DE CANCELACION 370719-2024_OP TRANSP

Fecha Elaboración: 01/05/2024

Total Comprometido (en pesos): $ 21,604,000.00
Cuenta: 42061621 TRANSP AEREO TRASLADO PACIENT
Unidad de Información: 220101
Centro de Costos: 220205
Partida Presupuestaria SHCP: 44102 Gastos por servicios de traslado de personas

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	16,033.0	2,148.0	4,419.0	4,419.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de suficiencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 6°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

VERONICA DERAS TORRES

VERONICA DERAS TORRES

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

$ 17'000,000

15 NOVIEMBRE 2024

Clave: 6170-009-001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024

"SERVICIO DE BOLETOS PARA AVIÓN PARA PERSONAL ORDINARIO, NÓMINA DE MANDO Y PACIENTES PARA EL EJERCICIO 2024"

En la Ciudad de Mexicali Baja California, siendo las **10:00 horas**, del **04 de junio de 2024,** se reunieron en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de fallo, motivo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en los numerales 9 y 11 de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el Ing. Cristofer Félix López, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios mediante oficio de designación 0290010500100/574/2022 de fecha 02 de noviembre de 2022, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII (en caso de OOAD), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.6 inciso b) (en caso de OOAD) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Se informa que el presente acto está siendo trasmitido en vivo, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

En este acto, se hace constar que mediante correo electrónico de fecha 03 de junio de 2024, la Lic. Ana Luisa Martín Del Campo Rosas.- Titular del Área de Auditoría Interna, Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social Región I, manifestó que en seguimiento al **acto de Fallo** del procedimiento de Licitación Pública Número **LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024 para la Contratación del Servicio de Boletos para Avión para Personal Ordinario, Nominada de Mando y Pacientes,** con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024

"SERVICIO DE BOLETOS PARA AVIÓN PARA PERSONAL ORDINARIO, NÓMINA DE MANDO Y PACIENTES PARA EL EJERCICIO 2024"

tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8. inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, **verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos, con las precisiones de la Junta de aclaraciones** y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida evaluación técnica y que **se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado**

Asimismo, señala que **es responsabilidad de las personas servidoras publicas dosignadas como área contratante y/o técnica, la evaluación que** se realizó **para la emisión del presente Acto de Fallo** de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo todo lo que deseo manifestar.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al contenido de la presente acta, al tenor de lo siguiente

PROPOSICIONES RECIBIDAS:

El dia 23 de mayo de 2024 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación se recibieron a traves de la Plataforma Integral Compranet para efectos de revisión, analisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme a lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 bis párrafo primero, fraccion II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, las proposiciones de los licitantes siguientes

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
1	Olivia Nereyda Davis Balarezo	Olivia Nereyda Davis Balarezo	1, 2 y 3
2	Turismo Palo Verde, S.A. de C.V.	Lic. Martha Arteaga Gonzalez	1, 2 y 3
3	Viadamia, S. de R. L. de C.V.	Jesús Martin Ruffo Villarreal	1, 2 y 3
4	Viajes Internacionales Monarca, S.A. de C.V.	Jorge Alejandro Cuevas Lasso	1, 2 y 3

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024

"SERVICIO DE BOLETOS PARA AVIÓN PARA PERSONAL ORDINARIO, NÓMINA DE MANDO Y PACIENTES PARA EL EJERCICIO 2024"

Se informa que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados disponible en https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/ y en https://www.dof.gob.mx con fecha de consulta el 04 de junio de 2024, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS en https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/compranet/#/rupc-core/adminimpedidos, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP; dichos listados se anexan al expediente de la presente licitación

De dicha verificación se constató que el licitante que presentó propuesta en el presente procedimiento no se encuentra en dichos listados.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de Binario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, Anexo Técnico y Terminos y Condiciones a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por los licitantes que participan en este procedimiento, tal como se exigió en el numeral 5 de la convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en la cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través de la Plataforma Integral Compranet, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior en correlación con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

2024 Felipe Carrillo PUERTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024

"SERVICIO DE BOLETOS PARA AVIÓN PARA PERSONAL ORDINARIO, NÓMINA DE MANDO Y PACIENTES PARA EL EJERCICIO 2024"

"[...] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública: [...]"

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

"14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de Compranet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso de inconformidades a través de Compranet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales."

Ahora bien, el primer párrafo y numeral 5 de la convocatoria, establece lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 26 bis fracción ii, 27 y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través de la plataforma integral Compranet, su proposición, legal-administrativa, técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT del licitante participante.

A) Los licitantes deberán enviar su proposición firmada electrónicamente de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 bis fracción ii y 27 de la LAASSP y 50 de su reglamento, así como numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet (acuerdo), en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la secretaría de la función pública, siendo para los licitantes nacionales, la firma electrónica avanzada que emite el servicio de administración tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales, y para licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de Compranet que genera el mismo sistema, siendo la única manera de legitimar el consentimiento de los licitantes para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho sistema (conforme a lo establecido en las páginas 107 a la 121 de la guía técnica para licitantes sobre el uso y manejo de Compranet).

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024

"SERVICIO DE BOLETOS PARA AVIÓN PARA PERSONAL ORDINARIO, NÓMINA DE MANDO Y PACIENTES PARA EL EJERCICIO 2024"

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de los licitantes, entre otras constancias, la relativa al "Acuse de Presentación de Proposición Electrónica A través de Compranet" y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con lo solicitado en la Convocatoria

El acuse descargado a través de la Plataforma Integral Compranet se desprende que tanto las propuestas legal-administrativa, técnica y económica que presentaron los licitantes 1) Olivia Nereyda Davis Balarezo, 2) Turismo Palo Verde, S.A. de C.V., 3) Viadamia, S. de R. L. de C.V. y 4) Viajes Internacionales Monarca, S.A. de C.V. **fueron debidamente firmadas en forma electrónica**, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor del licitante como titular del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada, es decir, fue firmada con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, el Ing. Cristofer Félix López, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la Lic. Melissa Marlen Solano Correa.- Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Ing. María Isabel Peña Floriano.- Líder de Proyecto.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

Se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 6 en correlación con los numerales 9 y 11 de la convocatoria.

La revisión de la documentación (legal-administrativa) la realizó el área contratante, Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la Lic. Melissa Marlen Solano Correa.- Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Ing. María Isabel Peña Floriano - Líder de Proyecto, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.115 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

La evaluación se contiene en el **Anexo I**, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.
Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa se advierte lo siguiente:

2024 Felipe Carrillo PUERTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024

"SERVICIO DE BOLETOS PARA AVIÓN PARA PERSONAL ORDINARIO, NÓMINA DE MANDO Y PACIENTES PARA EL EJERCICIO 2024"

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa	Resultado de la Evaluación Legal-Administrativa
1	Olivia Nereyda Davis Balarezo	1, 2 y 3	Cumple
2	Turismo Palo Verde S.A. de C.V	1, 2 y 3	Cumple
3	Viadamia, S. de R. L. de C.V	1, 2 y 3	Cumple
4	Viajes Internacionales Monarca, S.A. de C.V	1, 2 y 3	Cumple

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación de la propuesta técnica del licitante, se realizó por parte del LC. Juan Carlos Hernández Rodríguez, titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, numerales 4.39, primer párrafo de las POBALINES y 4.22.116 del Manual, como área técnica; verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en la Convocatoria, anexo técnico y términos y condiciones y de acuerdo con el Criterio Evaluación Binario establecidos en la Convocatoria, anexo técnico y términos y condiciones considerando las Juntas de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas; lo que queda de manifiesto en el documento denominado "Dictamen Técnico", contenido como Anexo, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación realizada por el area técnica, conforme a los numerales 6.2 en correlación con los numerales 9 y 11 de la convocatoria, así como lo señalado en el anexo técnico y términos y condiciones, considerando las Juntas de Aclaraciones respectiva, se advierte lo siguiente:

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa	Resultado de la Evaluación Técnica
1	Olivia Nereyda Davis Balarezo	1, 2 y 3	No Cumple
2	Turismo Palo Verde, S.A. de C.V	1, 2 y 3	Cumple
3	Viadamia, S. de R. L. de C.V	1, 2 y 3	Cumple
4	Viajes Internacionales Monarca, S.A. de C.V	1, 2 y 3	No Cumple

La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes **Turismo Palo Verde, S.A. de C.V. y Viadamia, S. de R. L. de C.V.,** respecto a las **partidas 1, 2 y 3,** las cuales resultaron solventes tecnicamente y legal-administrativamente, la realizó el área contratante, el Ing. Cristofer Félix

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024

"SERVICIO DE BOLETOS PARA AVIÓN PARA PERSONAL ORDINARIO, NÓMINA DE MANDO Y PACIENTES PARA EL EJERCICIO 2024"

López, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Melissa Marlen Solano Correa, Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Ing. María Isabel Peña Floriano N47 Líder de Proyecto C, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Se llevó a cabo la revisión y análisis detallado de la propuesta económica del licitante, debiendo cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo número 6 "Proposición Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La Evaluación Económica se contiene en el **Anexo II**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare

Derivado de los análisis antes señalados, se determinó

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa	Resultado de la Evaluación Económica
1	Turismo Palo Verde, S.A. de C.V	1, 2 y 3	No cumple
2	Viadamia, S. de R. L. de C.V	1, 2 y 3	Cumple

CÁLCULO DEL PRECIO NO CONVENIENTE.

De conformidad con el numeral 6.3, de la convocatoria y con fundamento en los artículos 2, fracción XII de la Ley y 51, inciso B), fracción I del Reglamento, se realizó el cálculo del precio conveniente

Nombre del proveedor	Número de procedimiento	Número de contrato	Partida	Precio Unitario Por Boleto	Promedio	Precio Conveniente
Turismo Palo Verde, S.A. de C.V	Investigación de mercado	No aplica	1	8620	151.44	90.86
Viajes Internacionales Monarca, SA de CV	Investigación de mercado	No aplica	1	100.00		
Viadamia, S. de R.L. de C.V	Investigación de mercado	No aplica	1	185.00		
Viajes Puerto de Ilusión	Investigación de mercado	No aplica	1	190.00		
Viajes Kawal	Investigación de mercado	No aplica	1	196.00		
Turismo Palo Verde, S.A. de C.V	Investigación de mercado	No aplica	2	8620	151.44	90.86

2024 Felipe Carrillo PUERTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024

"SERVICIO DE BOLETOS PARA AVIÓN PARA PERSONAL ORDINARIO, NÓMINA DE MANDO Y PACIENTES PARA EL EJERCICIO 2024"

Nombre del proveedor	Número de procedimiento	Número de contrato	Partida	Precio Unitario Por Boleto	Promedio	Precio Conveniente
Viajes Internacionales Monarca, SA de CV	Investigación de mercado	No aplica	2	100.00		
Viadamia, S. de R.L. de C.V.	Investigación de mercado	No aplica	2	185.00		
Viajes Puerto de Ilusión	Investigación de mercado	No aplica	2	190.00		
Viajes Kawai	Investigación de mercado	No aplica	2	196.00		
Turismo Palo Verde, S.A. de C.V.	Investigación de mercado	No aplica	3	86.20		
Viajes Internacionales Monarca, SA de CV	Investigación de mercado	No aplica	3	100.00		
Viadamia, S. de R.L. de C.V.	Investigación de mercado	No aplica	3	185.00	151.44	90.86
Viajes Puerto de Ilusión	Investigación de mercado	No aplica	3	190.00		
Viajes Kawai	Investigación de mercado	No aplica	3	196.00		

De lo anterior, se identifica que los precios unitarios por boletos ofertados por el licitante **Turismo Palo Verde, S.A. de C.V.** Resulta ser **precio no conveniente** para las **partidas 1, 2 y 3** como a continuación se muestra.

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa	Mediana	Precio conveniente	Propuesta Económica (Precio Unitario)
1	Turismo Palo Verde, S.A. de C.V.	1	185.00	90.86	1724
		2	185.00	90.86	1724
		3	185.00	90.86	1724

Tal circunstancia afecta la solvencia de la propuesta y por tanto es causal de desechamiento, por lo que se DESECHA la propuesta del licitante **Turismo Palo Verde, S.A. de C.V.**, para las **partidas 1, 2 y 3**, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024

"SERVICIO DE BOLETOS PARA AVIÓN PARA PERSONAL ORDINARIO, NÓMINA DE MANDO Y PACIENTES PARA EL EJERCICIO 2024"

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II de la Ley, se indica lo siguiente:

a) **Relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon.**

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida (s)	Causal (es) de desechamiento
1	Olivia Nereyda Davis Balarezo	1, 2 y 3	En la evaluación que hace el área técnica del Instituto determina que **no se aprueba** la propuesta presentada por el licitante **Olivia Nereyda Davis Balarezo, S.A. de C.V.,** ya que una vez revisada y analizada resulta no ser solvente al **no cumplir** por los siguientes motivos: **Motivo No. 1.-** El licitante **Olivia Nereyda Davis Balarezo** dentro de su propuesta técnica **incumple** con lo solicitado, al no presentar de acuerdo a lo requerido en la presente convocatoria en el **punto 6.2 fracción II** donde se solicita presentar en su caso, folletos, catálogos y/o fotografías necesarios y legibles para corroborar las especificaciones y características del servicio. Se observa lo siguiente: el proveedor presenta documentación sobre organigrama de personal, información de la empresa personal signado como enlace con IMSS, descripción del servicio, menciona que no cuenta con personal que se encuentre inhabilitado la información sobre propuesta económica. Por tal motivo el licitante **incumple** con lo solicitado en el **punto 6.2 fracción II** en correlación con el punto **9.1** evaluación de las proposiciones técnicas de la presente convocatoria **Motivo No. 2.-** El licitante **Olivia Nereyda Davis Balarezo** dentro de su propuesta técnica **incumple** con lo solicitado, al no presentar de acuerdo a lo requerido en la presente convocatoria en el punto en el **punto 6.2 fracción III numeral 2.1 calidad** especificamente **fracción I** en donde solicita dictamen y/o certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, NOM-010-TUR-2001, expedido por un organismo de certificación acreditado por la EMA, el certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato Se observa lo siguiente: el proveedor presenta documentación sobre organigrama de personal, información de la empresa personal asignado como enlace con IMSS, descripción del servicio, menciona que no cuenta con personal que se encuentre

2024 Felipe Carrillo PUERTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024

"SERVICIO DE BOLETOS PARA AVIÓN PARA PERSONAL ORDINARIO, NÓMINA DE MANDO Y PACIENTES PARA EL EJERCICIO 2024"

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida (s)	Causal (es) de desechamiento
			inhabilitado la información sobre propuesta económica. Por tal motivo el licitante **incumple** con lo solicitado en el punto en el **punto 6.2 fracción III numeral 2.1 fracción I** en correlación con el **punto 9.1** evaluación de las proposiciones técnicas de la presente convocatoria. **Motivo No. 3.-** El licitante **Olivia** Nereyda **Davis** Balarezo dentro de su propuesta técnica **incumple** con lo solicitado, al no presentar de acuerdo a lo requerido en la presente convocatoria en el punto **6.2 fracción IV numeral 2.2** licencias, autorizaciones y permisos especificamente **fracción III** donde indica que los proveedores deberán presentar carta de no quejas de SECTUR y PROFECO, se observa lo siguiente: el proveedor presenta: documentación constancia de inscripción en registro nacional de turismo, estado de cuenta como información financiera, contrato para la prestación de servicios turisticos y licencia de funcionamiento. Por tal motivo el licitante **incumple** con lo solicitado en el **punto en el punto 6.2 fracción IV numeral 2.2 fracción III** en correlacion con el **punto 9.1** evaluación de las proposiciones técnicas de la presente convocatoria. **Motivo No. 4.-** El licitante **Olivia Nereyda Davis** Balarezo dentro de su propuesta técnica **incumple** con lo solicitado, al no presentar de acuerdo a lo requerido en la presente convocatoria en el **punto 6.2 fracción IV numeral 2.2** licencias, autorizaciones y permisos especificamente **fracción VI** donde indica que los proveedores deberán presentar carta firmada por el representante legal en la cual manifieste que cuentan con la documentacion técnica y legal vigente (licencias, autorizaciones y permisos) que se requiere para la prestación del servicio objeto de esta contratacion y que en caso de resultar adjudicado, se compromete a realizar por su cuenta los acreditamientos que la normatividad federal o de cualquier otra naturaleza obligue para la prestacion del servicio, durante la vigencia del contrato respectivo, de acuerdo a su giro (aerolinea o agencia de viajes). Se observa lo siguiente: el proveedor presenta documentación constancia de inscripción en registro nacional de turismo, estado de cuenta como información financiera, contrato para la prestación de servicios turísticos y licencia de

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024

"SERVICIO DE BOLETOS PARA AVIÓN PARA PERSONAL ORDINARIO, NÓMINA DE MANDO Y PACIENTES PARA EL EJERCICIO 2024"

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida (s)	Causal (es) de desechamiento
			funcionamiento. Por tal motivo el licitante **Incumple** con lo solicitado en el punto **6.2 fracción IV numeral 2.2 fracción VI** en correlación con el **punto 9.1** evaluación de las proposiciones técnicas de la presente convocatoria **Motivo No. 5.-** El licitante **Olivia Nereyda Davis Balarezo** dentro de su propuesta técnica **Incumple** con lo solicitado en el **punto 6.2 fracción IV numeral 2.2** licencias, autorizaciones y permisos especificamente **fracción VII** donde indica que el proveedor deberá presentar copia de la concesión de transporte aéreo nacional de pasajeros. Para el caso de que el proveedor, sea una agencia de viajes, bastará con presentar carta donde se especifique lo antes mencionado. Se observo lo siguiente: el proveedor presenta documentación constancia de inscripción en registro nacional de turismo, estado de cuenta como información financiera, contrato para la prestación de servicios turisticos y licencia de funcionamiento. Por tal motivo el licitante **Incumple** con lo solicitado en el **punto 6.2 fracción IV numeral 2.2 fracción VII** en correlación con **el punto 9.1** evaluación de las proposiciones técnicas de la presente convocatoria
2	Viajes Internacionales Monarca, S.A de C.V	1, 2 y 3	En la evaluación que hace el área técnica del instituto determina que **no se aprueba** la propuesta presentada por el licitante **Viajes Internacionales Monarca, S.A. de C.V.** ya que una vez revisada y analizada resulta no ser solvente al **no cumplir** por el siguiente motivo: **Motivo No. 1.-** El licitante **Viajes Internacionales Monarca, S.A. de C.V.** dentro de su propuesta técnica **Incumple** con lo solicitado en el **punto 6.2 fracción III en correlación con el** numeral **2.1 calidad, fracción** I, en donde se solicita presentar dictamen y/o certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana NOM-010-TUR-2001, expedido por un organismo de certificación acreditado por la EMA, el certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato, sin embargo para dar cumplimiento a lo anterior, el licitante presente carta bajo protesta decir verdad en la que manifiesta que se cumple con la NOM-008-SCT3-2002. Por tal motivo el licitante incumple con lo solicitado en el punto 6.2

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024

"SERVICIO DE BOLETOS PARA AVIÓN PARA PERSONAL ORDINARIO, NÓMINA DE MANDO Y PACIENTES PARA EL EJERCICIO 2024"

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida (s)	Causal (es) de desechamiento
			fracción III en correlación con el **numeral 2.1 calidad, fracción I** y con el **punto 9.1** evaluación de las proposiciones técnicas de la presente convocatoria, ya que la carta firmada por el representante legal en el cual manifieste que cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCT3-2002, que establece los requisitos técnicos a cumplir por los concesionarios y permisionarios del servicio al público de transporte aéreo, para la obtención del certificado de explotador de servicios aéreos, así como los requisitos técnicos a cumplir por los permisionarios del servicio de transporte aéreo privado comercial se podrá presentar única y exclusivamente para dar cumplimiento a lo solicitado en el **punto 6.2 fracción III en correlación con el numeral 2.1 calidad, fracción II,** mismo que indica lo siguiente: certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, NOM-008-SCT3-2002, expedido por un organismo de certificación acreditado por la EMA, el certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato. O bien, presentar carta firmada por el representante legal, en el cual manifieste que cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCT3-2002, que establece los requisitos técnicos a cumplir por los concesionarios y permisionarios del servicio al público de transporte aéreo, para la obtención del certificado de explotador de servicios aéreos, así como los requisitos técnicos a cumplir por los permisionarios del servicio de transporte aéreo privado comercial. Y para dar cumplimiento al **punto 6.2 fracción III en correlación con el numeral 2.1 calidad, fracción I,** se solicita presentar dictamen y/o certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, NOM-010-TUR-2001, expedido por un organismo de certificación acreditado por la EMA, el certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato

Ante este resultado, se determina que la propuesta técnica del licitante **Viajes Internacionales Monarca, S.A. de C.V.,** para las partidas **1, 2 y 3**, se desecha con fundamento en los puntos 9.1 criterios I, II y IV, y 10 inciso A).

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024

"SERVICIO DE BOLETOS PARA AVIÓN PARA PERSONAL ORDINARIO, NÓMINA DE MANDO Y PACIENTES PARA EL EJERCICIO 2024"

9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio
Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes

- **Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en las bases.**
- **Se verificará documentalmente que el servicio ofertado, cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.**
- Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica
- **Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 6 y 6.2, de las bases de esta Convocatoria.**

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

A. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 6, 6.2 y 6.3, y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.

b) Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa
1	Viadamia, S de R L de C V	1, 2 y 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024

"SERVICIO DE BOLETOS PARA AVIÓN PARA PERSONAL ORDINARIO, NÓMINA DE MANDO Y PACIENTES PARA EL EJERCICIO 2024"

III. FALLO

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, así como en el apartado 9. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluaran las proposiciones, y por las razones expuestas, se **ADJUDICA** el contrato al siguiente licitante:

- Licitante adjudicado: **Viadamia, S. de R.L. de C.V.**

Partida	Descripción	Precio Ofertado de la Comisión por pasaje emitido
1	Contratación del servicio de suministro de boletos de avión para personal régimen ordinario	$112.10
2	Contratacion del servicio de suministro de boletos de avión para personal nomina de mando	$112.10
3	Contratación del servicio de suministro de boletos de avión para pacientes	$112.10

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente respecto de las **partidas 1, 2 y 3,** ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, ofertando el precio más bajo por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia de los contratos es a partir del 04 de junio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Los contratos se adjudican considerando el precio unitario sin IVA ofertado por el licitante en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

De conformidad con lo que establece el **Artículo 84,** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024

"SERVICIO DE BOLETOS PARA AVIÓN PARA PERSONAL ORDINARIO, NÓMINA DE MANDO Y PACIENTES PARA EL EJERCICIO 2024"

Licitante	Número de Contrato	Objeto	Importe	Fianza 10%	Divisible o Indivisible	Vigencia del Contrato
Viadamia, S. de R.L. de C.V.	050GYR003N07124-001-00	Contratación del servicio de suministro de boletos de avión para personal régimen ordinario	3,017,241.38	301,724.14	Divisible	04 de junio de 2024 al 31 de diciembre de 2024
	050GYR003N07124-002-00	Contratación del servicio de suministro de boletos de avión para personal nómina de mando	215,517.25	21,551.73	Divisible	
	050GYR003N07124-003-00	Contratación del servicio de suministro de boletos de avión para pacientes	14,655,172.42	1,465,517.24	Divisible	

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASP, el contrato se formalizará el día **19 de junio de 2024**, en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos del sistema CompraNet. En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la guía de registro de empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/guia_de_registro_de_empresas_v3.pdf.

Se sancionará en términos del primer párrafo del artículo 59 de la Ley, a los Licitantes que injustificadamente y por Causas imputables a los mismos se abstengan de firmar contratos según lo previsto por el segundo párrafo del artículo 46 de dicho ordenamiento, cuando el monto de éstos exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el distrito federal elevado al mes.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará a más tardar el **19 de junio de 2024**, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. Si el(los) interesado(s) durante el citado periodo no firma(n) el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024

"SERVICIO DE BOLETOS PARA AVIÓN PARA PERSONAL ORDINARIO, NÓMINA DE MANDO Y PACIENTES PARA EL EJERCICIO 2024"

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalado.

CIERRE DEL ACTA

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes en el tablero de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en el Almacén Delegacional, con domicilio en Blvd. Lazaro Cárdenas # 3069 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, B.C, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de fallo en la Plataforma Integral Compranet https://uncp-compranet.hacienda.gob.mx/ para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **10:05 horas** del día **04 de junio de 2024**, firmando los presentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta acta consta de 17 fojas útiles y 03 anexos con 19 fojas

FIN DE TEXTO

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Ing. Cristofer Felix López Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024

"SERVICIO DE BOLETOS PARA AVIÓN PARA PERSONAL ORDINARIO, NÓMINA DE MANDO Y PACIENTES PARA EL EJERCICIO 2024"

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Melissa Marlen Solano Correa.- Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
Ing. María Isabel Peña Floriano.- Líder de Proyecto		

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024

"SERVICIO DE BOLETOS PARA AVIÓN PARA PERSONAL ORDINARIO, NÓMINA DE MANDO Y PACIENTES PARA EL EJERCICIO 2024"

ATENCEDENTES

PRIMERO.- La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California del Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 47 Y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convocó a la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024, el día 09 de Mayo de 2024 a través de la Plataforma Integral Compranet, a los interesados en participar en el procedimiento para la contratación del Servicio de Boletos para Avión para Personal Ordinario, Nómina de Mando y Pacientes para el ejercicio 2024.

SEGUNDO.- Con fecha **29 de Mayo de 2024** se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas correspondiente a la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024.

Asimismo se hizo constar que en el presente evento participaron cuatro licitantes:

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
1	OLIVIA NEREYDA DAVIS BALAREZO	OLIVIA NEREYDA DAVIS BALAREZO
2	TURISMO PALO VERDE, S.A. DE C.V.	LIC. MARTHA ARTEAGA GONZALEZ
3	VIADAMIA, S. DE R. L. DE C.V.	JESÚS MARTÍN RUFFO VILLARREAL
4	VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V.	JORGE ALEJANDRO CUEVAS LASSO

En éste acto se informó a los licitantes que de conformidad con el artículo 35 Fracción III de la LAASSP y 48 último párrafo de su reglamento, las proposiciones se recibieron para su evaluación y con base en ellas, se emitiría el fallo correspondiente, el cual sería dado a conocer en junta pública el día **03 de junio de 2024** a las **10:00 horas**, mismo que podrá ser diferido, siempre y cuando, el nuevo plazo no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

TERCERO.- Con fecha *31 de mayo* de **2024** se recibió el Dictamen Técnico elaborado y firmado por el Lic. Juan Carlos Hernández Rodríguez.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, donde se aprueban las propuestas técnicas de los Licitantes Turismo Palo Verde, S.A. de C.V., Viadamia, S. de R.L. de C.V. y no se aprobaron las propuestas técnicas de los Licitantes Omar Nereyda Davis Balarezo y de Viajes Internacionales Monarca, S.A. de C.V.

CUARTO.- Con fecha **03 de junio de 2024** se llevó a cabo el Acto de Diferimiento de Fallo correspondiente a la Licitación Pública Electrónica Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024** donde se comunicó que con fundamento en el artículo 35 fracción III de la LAASSP y 48 último párrafo de su reglamento, se difirió el fallo correspondientes para el día 04 de junio de 2024 a las 10:00 horas tiempo de Baja California, toda vez que considerando el volumen de las proposiciones recibidas las área técnica y contratante se encontraban realizando las evaluaciones de las mismas.

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024

"SERVICIO DE BOLETOS PARA AVIÓN PARA PERSONAL ORDINARIO, NÓMINA DE MANDO Y PACIENTES PARA EL EJERCICIO 2024"

QUINTO.- Con fecha **04 de Junio de 2024** se llevó a cabo el Acto de comunicación de fallo del evento correspondiente a la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024, donde resultó adjudicado el Licitante: Viadamia, S. de R.L. de C.V.

SEXTO.- Con fecha **25 de Junio de 2024** se notificó al Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado.- Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento la inconformidad presentada mediante oficio No. 00641/30.15/4222/2024 del Expediente No. INC/117/2024 por parte del licitante Turismo Palo Verde, S.A. de C.V. vs Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California del Instituto Mexicano del Seguro Social.

SÉPTIMO.- Con fecha **27 de Junio de 2024** mediante oficio No DABCS/028001150900/2977/2024 se dio cumplimiento a los numerales I, II y III del punto 5 del oficio 00641/30.15/4222/2024 del Expediente No. INC/117/2024.

OCTAVO.- Con fecha **03 de Julio de 2024** mediante oficio No DABCS/028001150900/3001/2024 se solicitó el plazo máximo de prórroga con fundamento en el artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, con la finalidad de dar cumplimiento al informe circunstanciado de hechos solicitado.

NOVENO.- Con fecha **08 de Julio de 2024** mediante oficio No DABCS/028001150900/2978/2024 se dio cumplimiento a los numerales I, II, III y IV del punto 5 del oficio 00641/30.15/4222/2024 del Expediente No. INC/117/2024 cumpliendo con el informe circunstanciado de hechos solicitado.

DÉCIMO.- Con fecha **17 de Septiembre de 2024** se notificó la Resolución No. 00641/30.15/6325/2024, en la cual se resuelve que se determina fundado el motivo de inconformidad, por lo cual se debe llevar un acto de fallo, debidamente fundado y motivado, previa evaluación de la propuesta económica presentada por la empresa TURISMO PALO VERDE, S.A. DE C.V., dando cumplimiento a los artículos 37 fracción III en relación con el Público, y 51 inciso B) de su Reglamento, observando los criterios de evaluación y adjudicación de los contratos establecidos en la convocatoria de la licitación que nos ocupa y lo analizado en el Considerando VII de la Presente Resolución; ello con el fin de asegurar que los recursos del estado se administren con eficacia, eficiencia, transparencia y honradez, además que a través del presente procedimiento se obtengan las mejores condiciones de contratación, en términos del artículo 134 Constitucional y el precepto 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

HECHOS

En la Ciudad de Mexicali Baja California, siendo las **13:00 horas**, del **25 de Septiembre de 2024**, se reunieron en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas #2069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de reposición de fallo, motivo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en los numerales 9 y 11 de la Convocatoria.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024

"SERVICIO DE BOLETOS PARA AVIÓN PARA PERSONAL ORDINARIO, NÓMINA DE MANDO Y PACIENTES PARA EL EJERCICIO 2024"

Este acto es presidido por el Ing. Cristofer Félix López, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios mediante oficio de designación 02900105010O/574/2022 de fecha 02 de noviembre de 2022, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII (en caso de OOAD), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) (en caso de OOAD) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

En este orden de ideas, se hace constar lo siguiente:

Una vez recibida la Resolución mediante oficio No.- 0064/30.16/6325/2024 del Expediente No. INC/117/2024 y de conformidad con lo instruido se procede a la evaluación económica del licitante Turismo Palo Verde, S.A. de C.V. para las partidas 1, 2 y 3.

Se informa que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados disponible en https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/ y en https://www.dof.gob.mx con fecha de consulta el 23 de septiembre de 2024, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS en https://uncp-compranet.hacienda.gob.mx/compranet/ff/inpc-core/arimio-impedidos, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP; dichos listados se anexan al expediente de la presente licitación.

De dicha verificación se constató que los licitantes que presentaron propuesta en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados.

De dicha evaluación económica resulta indispensable lo siguiente:

Dice:

D. *EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA*

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes ***Turismo Palo Verde, S.A. de C.V. y Viadamia, S. de R. L. de C.V.,*** respecto a las ***partidas 1, 2 y 3,*** las cuales resultaron solventes técnicamente y legal-administrativamente, la realizó el área contratante, el Ing. Cristofer Félix López, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Melissa Marlen Solano Correa, Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Ing. María Isabel Peña Floriano N47 Líder de Proyecto C, de conformidad con el numeral 4.3.9 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-0500YR003-N-71-2024

"SERVICIO DE BOLETOS PARA AVIÓN PARA PERSONAL ORDINARIO, NÓMINA DE MANDO Y PACIENTES PARA EL EJERCICIO 2024"

Se llevó a cabo la revisión y análisis detallado de la propuesta económica del licitante, debiendo cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo número 6 "Proposición Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La Evaluación Económica se contiene en el *Anexo II*, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Derivado de los análisis antes señalados, se determinó:

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa	Resultado de la Evaluación Económica
1	Turismo Palo Verde, S.A. de C.V.	1,2 y 3	No cumple
2	Viadamia, S. de R. L. de C.V.	1,2 y 3	Cumple

CÁLCULO DEL PRECIO NO CONVENIENTE.

De conformidad con el numeral 6.3, de la convocatoria y con fundamento en los artículos 2, fracción XII de la Ley y 51, inciso B), fracción I del Reglamento, se realizó el cálculo del precio conveniente.

Nombre del proveedor	Número de procedimiento	Número de contrato	Partida	Precio Unitario Por Boleto	Promedio	Precio Conveniente
Turismo Palo Verde, SA de CV	Investigación de mercado	No aplica	1	86.20	151.44	90.86
Viajes Internacionales Monarca, SA de CV	Investigación de mercado	No aplica	1	100.00		
Viadamia, S. de R.L. de C.V.	Investigación de mercado	No aplica	1	185.00		
Viajes Puerto de Ilusión	Investigación de mercado	No aplica	1	190.00		
Viajes Kawal	Investigación de mercado	No aplica	1	186.00		
Turismo Palo Verde, SA de CV	Investigación de mercado	No aplica	2	86.20	151.44	90.86
Viajes Internacionales Monarca, SA de CV	Investigación de mercado	No aplica	2	100.00		
Viadamia, S. de R.L. de C.V.	Investigación de mercado	No aplica	2	185.00		
Viajes Puerto de Ilusión	Investigación de mercado	No aplica	2	190.00		
Viajes Kawal	Investigación de mercado	No aplica	2	186.00		
Turismo Palo Verde, SA de CV	Investigación de mercado	No aplica	3	86.20	151.44	90.86
Viajes Internacionales Monarca, SA de CV	Investigación de mercado	No aplica	3	100.00		

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024

"SERVICIO DE BOLETOS PARA AVIÓN PARA PERSONAL ORDINARIO, NÓMINA DE MANDO Y PACIENTES PARA EL EJERCICIO 2024"

Nombre del proveedor	Número de procedimiento	Número de contrato	Partida	Precio Unitario Por Boleto	Promedio	Precio Conveniente
Viadamia, S. de R.L. de C.V.	Investigación de mercado	No aplica	3	185.00		
Viajes Puerto de Bustán	Investigación de mercado	No aplica	3	190.00		
Viajes Kitsai	Investigación de mercado	No aplica	3	196.00		

De lo anterior, se identifica que los precios unitarios por boletos ofertados por el licitante *Turismo Palo Verde, S.A. de C.V.* Resulta ser precio no conveniente para las partidas 1, 2 y 3 como a continuación se muestra:

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa	Mediana	Precio conveniente	Propuesta Económica (Precio Unitario)
1	Turismo Palo Verde, S.A. de C.V.	1	185.00	90.85	17.24
		2	185.00	90.85	17.24
		3	185.00	90.85	17.24

Tal circunstancia afecta la solvencia de la propuesta y por tanto es causal de desechamiento, por lo que se DESECHA la propuesta del licitante *Turismo Palo Verde, S.A. de C.V.*, para las partidas 1, 2 y 3, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Debe Decir:

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes *Turismo Palo Verde, S.A. de C.V. y Viadamia, S. de R. L. de C.V.*, respecto a las partidas 1, 2 y 3, las cuales resultaron solventes técnicamente y legal-administrativamente, la realizó el área contratante, el Ing. Cristofer Félix López, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Melissa Marlen Solano Correa, Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.17 del Manual.

Se llevó a cabo la revisión y análisis detallado de la propuesta económica del licitante, debiendo cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo número 6 "Proposición Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.
La Evaluación Económica se contiene en el *Anexo II*, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Derivado de los análisis antes señalados, se determinó:

2024 Felipe Carrillo PUERTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR002-N-71-2024

"SERVICIO DE BOLETOS PARA AVIÓN PARA PERSONAL ORDINARIO, NÓMINA DE MANDO Y PACIENTES PARA EL EJERCICIO 2026"

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa	Resultado de la Evaluación Económica
1	Turismo Palo Verde, S.A. de C.V.	1, 2 y 3	Cumple
2	Viadamia, S. de R. L. de C.V.	1, 2 y 3	No Cumple

Dice:

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II de la Ley, se indica lo siguiente:

a) Relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon.

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida (s)	Causal (es) de desechamiento
1	Olivia Nereyda Davis Balarezo	1, 2 y 3	En la evaluación que hace el área técnica del Instituto determina que no se aprueba la propuesta presentada por el licitante **Olivia Nereyda Davis Balarezo, S.A. de C.V.,** ya que una vez revisada y analizada resulta no ser solvente al no cumplir por los siguientes motivos: **Motivo No. 1.-** El licitante Olivia Nereyda Davis Balarezo dentro de su propuesta técnica incumple con lo solicitado, al no presentar de acuerdo a lo requerido en la presente convocatoria en el punto 6.2 fracción II donde se solicita presentar en su caso, folletos, catálogos y/o fotografías necesarios y legibles para corroborar las especificaciones y características del servicio. Se observa lo siguiente: el proveedor presenta documentación sobre organigrama de personal, información de la empresa personal signado como enlace con IMSS, descripción del servicio, menciona que no cuenta con personal que se encuentre inhabilitado la información sobre propuesta económica. Por tal motivo el licitante incumple con lo solicitado en el punto 6.2 fracción II en correlación con el punto 9.1 evaluación de las proposiciones técnicas de la presente convocatoria. **Motivo No. 2.-** El licitante Olivia Nereyda Davis Balarezo dentro de su propuesta técnica incumple con lo solicitado, al no presentar de acuerdo a lo requerido en la presente convocatoria en el punto en el punto 6.2 fracción III numeral 21 calidad específicamente fracción I en donde solicita dictamen y/o certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, NOM-010-TUR-2001, expedido por un organismo de certificación acreditado por la EMA, el certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato. Se observa lo siguiente: el proveedor presenta documentación sobre organigrama de personal, información de la empresa personal asignado como enlace con IMSS, descripción del servicio,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024

"SERVICIO DE BOLETOS PARA AVIÓN PARA PERSONAL ORDINARIO, NÓMINA DE MANDO Y PACIENTES PARA EL EJERCICIO 2024"

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida (s)	Causal (es) de desechamiento
			menciona que no cuenta con personal que se encuentre inhabilitado la información sobre propuesta económica. Por tal motivo el licitante *incumple* con lo solicitado en el punto en el *punto 6.2 fracción III numeral 2.1 fracción I* en correlación con el *punto 9.1* evaluación de las proposiciones técnicas de la presente convocatoria. ***Motivo No. 3.-*** El licitante ***Olivia Nereyda Davis Balarezo*** dentro de su propuesta técnica *incumple* con lo solicitado, al no presentar de acuerdo a lo requerido en la presente convocatoria en el punto ***6.2 fracción IV numeral 2.2*** licencias, autorizaciones y permisos ***específicamente fracción III*** donde indica que los proveedores deberán presentar carta de no quejas de SECTUR y PROFECO, se observa lo siguiente: el proveedor presenta: documentación constancia de inscripción en registro nacional de turismo, estado de cuenta como información financiera, contrato para la prestación de servicios turísticos y licencia de funcionamiento. Por tal motivo el licitante *incumple* con lo solicitado en el *punto en el punto 6.2 fracción IV numeral 2.2 fracción III* en correlación con el *punto 9.1* evaluación de las proposiciones técnicas de la presente convocatoria. ***Motivo No. 4.-*** El licitante ***Olivia Nereyda Davis Balarezo*** dentro de su propuesta técnica *incumple* con lo solicitado, al no presentar de acuerdo a lo requerido en la presente convocatoria en el *punto 6.2 fracción IV numeral 2.2* licencias, autorizaciones y permisos ***específicamente fracción VI*** donde indica que los proveedores deberán presentar carta firmada por el representante legal en la cual manifieste que cuentan con la documentación técnica y legal vigente (licencias, autorizaciones y permisos) que se requiere para la prestación del servicio objeto de esta contratación y que en caso de resultar adjudicado, se compromete a realizar por su cuenta los acreditamientos que la normatividad federal o de cualquier otra naturaleza obligue para la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato respectivo, de acuerdo a su giro (aerolínea o agencia de viajes). Se observa lo siguiente: el proveedor presenta documentación constancia de inscripción en registro nacional de turismo, estado de cuenta como información financiera, contrato para la prestación de servicios turísticos y licencia de funcionamiento. Por tal motivo el licitante *incumple* con lo solicitado en el punto *6.2 fracción IV numeral 2.2 fracción VI* en correlación con el *punto 9.1* evaluación de las proposiciones técnicas de la presente convocatoria. *Motivo No. 5.- El licitante Olivia Nereyda Davis Balarezo dentro*

2024 Felipe Carrillo PUERTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024

"SERVICIO DE BOLETOS PARA AVIÓN PARA PERSONAL ORDINARIO, NÓMINA DE MANDO Y PACIENTES PARA EL EJERCICIO 2024"

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida (s)	Causal (es) de desechamiento
			de su propuesta técnica *incumple* con lo solicitado en el *punto 6.2 fracción IV numeral 2.2* licencias, autorizaciones y permisos especificamente *fracción VII* donde indica que el proveedor deberá presentar copia de la concesión de transporte aéreo nacional de pasajeros. Para el caso de que el proveedor, sea una agencia de viajes, bastará con presentar carta donde se especifique lo antes mencionado. Se observa lo siguiente: el proveedor presenta documentación constancia de inscripción en registro nacional de turismo, estado de cuenta como información financiera, contrato para la prestación de servicios turísticos y licencia de funcionamiento. Por tal motivo el licitante *incumple* con lo solicitado en el *punto 6.2 fracción IV numeral 2.2 fracción VII* en correlación con el *punto 9.1* evaluación de las proposiciones técnicas de la presente convocatoria.
2	Viajes Internacionales Monarca, S.A. de C.V.	1, 2 y 3	En la evaluación que hace el área técnica del instituto determina que *no se aprueba* la propuesta presentado por el licitante *Viajes Internacionales Monarca, S.A. de C.V.* ya que una vez revisada y analizada resulta no ser solvente al *no cumplir* por el siguiente motivo: *Motivo No. 1.-* El licitante *Viajes Internacionales Monarca, S.A. de C.V.* dentro de su propuesta técnica *incumple* con lo solicitado en el *punto 6.2 fracción III en correlación con el numeral 2.1 calidad, fracción 1*, en donde se solicita presentar dictamen y/o certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, NOM-010-TUR-2001, expedido por un organismo de certificación acreditado por la EMA, el certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato, sin embargo para dar cumplimiento a lo anterior, el licitante presenta carta bajo protesta decir verdad en la que manifiesta que se cumple con la *NOM-008-SCT3-2002*. Por tal motivo el licitante *incumple* con lo solicitado en el *punto 6.2 fracción III* en correlación con el *numeral 2.1 calidad, fracción 1* y con el *punto 9.1* evaluación de las proposiciones técnicas de la presente convocatoria, ya que la carta firmada por el representante legal, en el cual manifieste que cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCT3-2002, que establece los requisitos técnicos a cumplir por los concesionarios y permisionarios del servicio al público de transporte aéreo, para la obtención del certificado de explotador de servicios aéreos, así como los requisitos técnicos a cumplir por los permisionarios del servicio de transporte aéreo privado comercial, se podrá presentar única y exclusivamente para dar cumplimiento a lo solicitado en el *punto 6.2 fracción III en correlación con el numeral 2.1 calidad, fracción 1*, mismo que indica lo siguiente: certificado que acredite el cumplimiento con la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-77-2024

"SERVICIO DE BOLETOS PARA AVIÓN PARA PERSONAL ORDINARIO, NÓMINA DE MANDO Y PACIENTES PARA EL EJERCICIO 2024"

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida (s)	Causal (es) de desechamiento
			Norma Oficial Mexicana, NOM-008-SCT3-2002, expedido por un organismo de certificación acreditado por la EMA, el certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato. O bien, presentar carta firmada por el representante legal, en el cual manifieste que cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCT3-2002, que establece los requisitos técnicos a cumplir por los concesionarios y permisionarios del servicio al público de transporte aéreo, para la obtención del certificado de explotador de servicios aéreos, así como los requisitos técnicos a cumplir por los permisionarios del servicio de transporte aéreo privado comercial. Y para dar cumplimiento al *punto 6.2 fracción III en correlación con el numeral 2.1 calidad, fracción I*, se solicita presentar dictamen y/o certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, NOM-010-TUR-2001, expedido por un organismo de certificación acreditado por la EMA, el certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato.

Ante este resultado, se determina que la propuesta técnica del licitante *Viajes Internacionales Manarca, S.A. de C.V.*, para las partidas *1, 2 y 3*, se desecha con fundamento en los puntos 9.1 criterios I, II y IV; y 10 inciso A).

9.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.
Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- *Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en las bases.*
- *Se verificará documentalmente que el servicio ofertado, cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases, así como con aquellas que resulten de la junta de aclaraciones.*
- Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- *Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 6 y 6.2, de las bases de esta Convocatoria.*

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024

"SERVICIO DE BOLETOS PARA AVIÓN PARA PERSONAL ORDINARIO, NÓMINA DE MANDO Y PACIENTES PARA EL EJERCICIO 2024"

A. *Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 6, 6.2 y 6.3, y sus anexos, así como los que se deriven del Acta de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.*

—

b) Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participo
1	Viadamia, S. de R.L. de C.V.	1, 2 y 3

Debe Decir:

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II de la Ley, se indica lo siguiente:

c) Relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon.

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida (s)	Causal (es) de desechamiento
1.	Olivia Nereyda Davis Balarezo	1, 2 y 3	En la evaluación que hace el área técnica del Instituto determina que no se aprueba la propuesta presentada por el licitante *Olivia Nereyda Davis Balarezo, S.A. de C.V.,* ya que una vez revisada y analizada resulta no ser solvente al no cumplir por los siguientes motivos: **Motivo No. 1.-** El licitante *Olivia Nereyda Davis Balarezo* dentro de su propuesta técnica *incumple* con lo solicitado, al no presentar de acuerdo a lo requerido en la presente convocatoria en el *punto 6.2 fracción II* donde se solicita presentar en su caso, folletos, catálogos y/o fotografías necesarios y legibles para corroborar las especificaciones y características del servicio. Se observa lo siguiente: el proveedor presenta documentación sobre organigrama de personal, información de la empresa personal signado como enlace con IMSS, descripción del servicio, menciona que no cuenta con personal que se encuentre inhabilitado la información sobre propuesta económica. Por tal motivo el licitante *incumple* con lo solicitado en el *punto 6.2 fracción II* en correlación con el *punto 9.7* evaluación de las proposiciones técnicas de la presente convocatoria. **Motivo No. 2.-** El licitante *Olivia Nereyda Davis Balarezo* dentro de su propuesta técnica *incumple* con lo solicitado, al no presentar de acuerdo a lo requerido en la presente convocatoria en el punto en el *punto 6.2 fracción III numeral 2.1 solicita* especificamente

2024 Felipe Carrillo PUERTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024

"SERVICIO DE BOLETOS PARA AVIÓN PARA PERSONAL ORDINARIO, NÓMINA DE MANDO Y PACIENTES PARA EL EJERCICIO 2024"

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida (s)	Causal (es) de desechamiento
			fracción I en donde solicita dictamen y/o certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, NOM-010-TUR-2001, expedido por un organismo de certificación acreditado por la EMA, el certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato. Se observa lo siguiente: el proveedor presenta documentación sobre organigrama de personal, información de la empresa personal asignado como enlace con IMSS, descripción del servicio, menciona que no cuenta con personal que se encuentre inhabilitado la información sobre propuesta económica. Por tal motivo el licitante incumple con lo solicitado en el punto en el punto 6.2 fracción III numeral 2.1 fracción I en correlación con el punto 9.1 evaluación de las proposiciones técnicas de la presente convocatoria. Motivo No. 3.- El licitante Olivia Nereyda Davis Balarezo dentro de su propuesta técnica incumple con lo solicitado, al no presentar de acuerdo a lo requerido en la presente convocatoria en el punto 6.2 fracción IV numeral 2.2 licencias, autorizaciones y permisos específicamente fracción III donde indica que los proveedores deberán presentar carta de no quejas de SECTUR y PROFECO, se observa lo siguiente: el proveedor presenta: documentación constancia de inscripción en registro nacional de turismo, estado de cuenta como información financiera, contrato para la prestación de servicios turísticos y licencia de funcionamiento. Por tal motivo el licitante incumple con lo solicitado en el punto en el punto 6.2 fracción IV numeral 2.2 fracción III en correlación con el punto 9.1 evaluación de las proposiciones técnicas de la presente convocatoria. Motivo No. 4.- El licitante Olivia Nereyda Davis Balarezo dentro de su propuesta técnica incumple con lo solicitado, al no presentar de acuerdo a lo requerido en la presente convocatoria en el punto 6.2 fracción IV numeral 2.2 licencias, autorizaciones y permisos específicamente fracción VI donde indica que los proveedores deberán presentar carta firmada por el representante legal en la cual manifieste que cuentan con la documentación técnica y legal vigente (licencias, autorizaciones y permisos) que se requiere para la prestación del servicio objeto de esta contratación y que en caso de resultar adjudicado, se compromete a realizar por su cuenta los acreditamientos que la normatividad federal o de cualquier otra naturaleza obligue para la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato respectivo, de acuerdo a su giro (aerolíneas o agencia de viajes). Se observa lo siguiente: el proveedor presenta documentación constancia de inscripción en registro nacional de turismo, estado de cuenta como información financiera, contrato



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024

"SERVICIO DE BOLETOS PARA AVIÓN PARA PERSONAL ORDINARIO, NÓMINA DE MANDO Y PACIENTES PARA EL EJERCICIO 2024"

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida (s)	Causal (es) de desechamiento
			para la prestación de servicios turísticos y licencia de funcionamiento. Por tal motivo el licitante *incumple* con lo solicitado en el punto 6.2 *fracción IV numeral 2.2 fracción VI* en correlación con el punto 9.1 evaluación de las proposiciones técnicas de la presente convocatoria. *Motivo No. 5.-* El licitante *Olivia Nereyda Davis Balarezo* dentro de su propuesta técnica *incumple* con lo solicitado en el *punto 6.2 fracción IV numeral 2.2* licencias, autorizaciones y permisos especificamente *fracción VII* donde indica que el proveedor deberá presentar copia de la concesión de transporte aéreo nacional de pasajeros. Para el caso de que el proveedor, sea una agencia de viajes, bastará con presentar carta donde se especifique lo antes mencionado. Se observa lo siguiente: el proveedor presenta documentación constancia de inscripción en registro nacional de turismo, estado de cuenta como información financiera, contrato para la prestación de servicios turísticos y licencia de funcionamiento. Por tal motivo el licitante *incumple* con lo solicitado en el *punto 6.2 fracción IV numeral 2.2 fracción VII* en correlación con el *punto 9.1* evaluación de las proposiciones técnicas de la presente convocatoria.
2	Viajes Internacionales Monarca, S.A. de C.V.	1, 2 y 3	En la evaluación que hace el área técnica del instituto determina que *no se aprueba* la propuesta presentada por el licitante *Viajes Internacionales Monarca, S.A. de C.V.* ya que una vez revisada y analizada resulta no ser solvente al *no cumplir* por el siguiente motivo: *Motivo No. 1.-* El licitante *Viajes Internacionales Monarca, S.A. de C.V.* dentro de su propuesta técnica *incumple* con lo solicitado en el *punto 6.2 fracción III en correlación con el numeral 2.1 calidad, fracción I*, en donde se solicita presentar dictamen y/o certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, NOM-010-TUR-2001, expedido por un organismo de certificación acreditado por la EMA, el certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato, sin embargo para dar cumplimiento a lo anterior, el licitante presenta carta bajo protesta decir verdad en la que manifiesta que se cumple con la *NOM-008-SCT3-2002*. Por tal motivo el licitante *incumple* con lo solicitado en el *punto 6.2 fracción III* en correlación con el *numeral 2.1 calidad, fracción I* y con el *punto 9.1* evaluación de las proposiciones técnicas de la presente convocatoria, ya que la carta firmada por el representante legal, en el cual manifieste que cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCT3-2002, que establece los requisitos técnicos a cumplir por los concesionarios y permisionarios del

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024

"SERVICIO DE BOLETOS PARA AVIÓN PARA PERSONAL ORDINARIO, NÓMINA DE MANDO Y PACIENTES PARA EL EJERCICIO 2024"

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida (s)	Causal (es) de desechamiento
			servicio al público de transporte aéreo, para la obtención del certificado de explotador de servicios aéreos, así como los requisitos técnicos a cumplir por los permisionarios del servicio de transporte aéreo privado comercial, se podrá presentar única y exclusivamente para dar cumplimiento a lo solicitado en el *punto 6.2 fracción III en correlación con el numeral 2.1 calidad, fracción II*, mismo que indica lo siguiente: certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, NOM-008-SCT3-2002, expedido por un organismo de certificación acreditado por la EMA, el certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato. O bien, presentar carta firmada por el representante legal, en el cual manifieste que cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCT3-2002, que establece los requisitos técnicos a cumplir por los concesionarios y permisionarios del servicio al público de transporte aéreo, para la obtención del certificado de explotador de servicios aéreos, así como los requisitos técnicos a cumplir por los permisionarios del servicio de transporte aéreo privado comercial. Y para dar cumplimiento al *punto 6.2 fracción III en correlación con el numeral 2.1 calidad, fracción I*, se solicita presentar dictamen y/o certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, NOM-010-TUR-2001, expedido por un organismo de certificación acreditado por la EMA, el certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato.
3	Viadamia, S. de R.L. de C.V.	1, 2 y 3	Por existir oferta económica más baja recibida.

Ante este resultado, se determina que la propuesta técnica del licitante *Viajes Internacionales Monarca, S.A. de C.V.*, para las partidas *1, 2 y 3*, se desecha con fundamento en los puntos 9.1 criterios I, II y IV; y 10 inciso A).

9.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36. de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.
Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- *Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en las bases.*
- *Se verificará documentalmente que el servicio ofertado, cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024

"SERVICIO DE BOLETOS PARA AVIÓN PARA PERSONAL ORDINARIO, NÓMINA DE MANDO Y PACIENTES PARA EL EJERCICIO 2024"

- Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.

- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 6 y 6.2, de las bases de esta Convocatoria.

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

B. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 6, 6.2 y 6.3, y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.

...

d) Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa
1	Turismo Palo Verde, S.A. de C.V	1, 2 y 3

Dice:

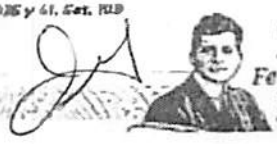
III. FALLO

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento; así como en el apartado 9. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, y por las razones expuestas, se **ADJUDICA** el contrato al siguiente licitante:

- *Licitante adjudicado: Viadamia, S. de R.L. de C.V.*

Partida	Descripción	Precio Ofertado de la Comisión por pasaje emitido
1	Contratación del servicio de suministro de boletos de avión para personal régimen ordinario	$112.10
2	Contratación del servicio de suministro de boletos de avión para personal nómina de mando	$112.10
3	Contratación del servicio de suministro de boletos de avión para pacientes	$112.10

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente respecto de las partidas 1, 2 y 3, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, ofertando el precio más bajo por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



2024 Felipe Carrillo PUERTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024

"SERVICIO DE BOLETOS PARA AVIÓN PARA PERSONAL ORDINARIO, NÓMINA DE MANDO Y PACIENTES PARA EL EJERCICIO 2024"

La vigencia de los contratos es a partir del 04 de junio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Los contratos se adjudican considerando el precio unitario sin IVA ofertado por el licitante en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

De conformidad con lo que establece el **Artículo 84**, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

Licitante	Número de Contrato	Objeto	Importe	Fianza 10%	Divisible o Indivisible	Vigencia del Contrato
Viadamia, S. de R.L. de C.V.	050GYR003N07124-001-00	Contratación del servicio de suministro de boletos de avión para personal régimen ordinario	3,017,241.38	301,724.14	Divisible	04 de junio de 2024 al 31 de diciembre de 2024
	050GYR003N07124-002-00	Contratación del servicio de suministro de boletos de avión para personal nómina de mando	215,517.25	21,551.73	Divisible	
	050GYR003N07124-003-00	Contratación del servicio de suministro de boletos de avión para pacientes	14,655,172.42	1,465,517.24	Divisible	

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASP, el contrato se formalizará el día **19 de junio de 2024**, en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos del sistema CompraNet. En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la guía de registro de empresas se podrá encontrar en: https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/guia_de_registro_de_empresas_v3.pdf

Se sancionará en términos del primer párrafo del artículo 59 de la Ley, a los Licitantes que injustificadamente y por Causas imputables a los mismos se abstengan de firmar contratos según lo previsto por el segundo párrafo del artículo 46 de dicho ordenamiento, cuando el monto de éstos exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el distrito federal elevado al mes.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024

"SERVICIO DE BOLETOS PARA AVIÓN PARA PERSONAL ORDINARIO, NÓMINA DE MANDO Y PACIENTES PARA EL EJERCICIO 2024"

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará a más tardar el **19 de junio de 2024**, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. Si el(los) interesado(s) durante el citado periodo no firma(n) el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalado.

Debe Decir:

III. FALLO

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el **fallo**, con apego a lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, así como en el apartado 9. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, y por las razones expuestas, se **ADJUDICA** el contrato al siguiente licitante:

- *Licitante adjudicado: Turismo Palo Verde, S.A. de C.V.*

Partida	*Descripción*	*Precio Ofertado de la **Comisión** por pasaje emitido*
1	Contratación del servicio de suministro de boletos de avión para personal régimen ordinario	$17.24
2	Contratación del servicio de suministro de boletos de avión para personal nómina de mando	$17.24
3	Contratación del servicio de suministro de boletos de avión para pacientes	$17.24

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente respecto de las **partidas 1, 2 y 3**, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, ofertando el precio más bajo por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia de los contratos es a partir del 23 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Los contratos se adjudican considerando el precio unitario sin IVA ofertado por el licitante en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

De conformidad con lo que establece el ***Artículo 84***, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024

"SERVICIO DE BOLETOS PARA AVIÓN PARA PERSONAL ORDINARIO, NÓMINA DE MANDO Y PACIENTES PARA EL EJERCICIO 2024"

divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

Licitante	Número de Contrato	Objeto	Importe	Fianza 10%	Divisible o Indivisible	Vigencia del Contrato
Turismo Baja Verde, S.A. de C.V.	050GYR003N07124-004-00	Contratación del servicio de suministro de boletos de avión para personal régimen ordinario	$3,017,241.38	$301,724.14	Divisible	23 de septiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024
	050GYR003N07124-005-00	Contratación del servicio de suministro de boletos de avión para personal nómina de mando	$215,517.24	$21,551.72	Divisible	
	050GYR003N07124-006-00	Contratación del servicio de suministro de boletos de avión para pacientes	$14,655,172.41	$1,465,517.24	Divisible	

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASP, el contrato se formalizará el día 08 de octubre de 2024, en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos del sistema CompraNet. En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la guía de registro de empresas se podrá encontrar en: https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/guia_de_registro_de_empresas_v3.pdf.

Se sancionará en términos del primer párrafo del artículo 59 de la Ley, a los Licitantes que injustificadamente y por Causas imputables a los mismos se abstengan de firmar contratos según lo previsto por el segundo párrafo del artículo 46 de dicho ordenamiento, cuando el monto de éstos exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el distrito federal elevado al mes.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará a más tardar el 08 de octubre de 2024, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. Si el(los) interesado(s) durante el citado periodo no firma(n) el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalado.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024

"SERVICIO DE BOLETOS PARA AVIÓN PARA PERSONAL ORDINARIO, NÓMINA DE MANDO Y PACIENTES PARA EL EJERCICIO 2024"

CIERRE DEL ACTA

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes en el tablero de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en el Almacén Delegacional, con domicilio en Blvd. Lázaro Cárdenas # 3069 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, B.C, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de fallo en la Plataforma Integral Compranet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **15:05** horas del día **23 de septiembre de 2024**, firmando los presentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta acta consta de 18 fojas útiles y 01 anexo con 1 foja.

FIN DE TEXTO

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Ing. Cristofer Felix López Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		✓
Lic. Melissa Marlen Solano Correa.- Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA	
PROPOSICIÓN ECONÓMICA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024	
NOMBRE DEL LICITANTE: TURISMO PALO VERDE, S.A. DE C.V.	FECHA DE PRESENTACIÓN 29 DE MAYO DE 2024
R. F. C: TPV8202089Y7	TELÉFONO (662) 213-47-01, 213-18-45 y 212-70-21
NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: 0000138760	CORREO ELECTRÓNICO turismopaloverde@gmail.com

PARTIDA 1	
Concepto	Precio unitario por boleto
Comisión por pasaje emitido sin IVA	$17.24
Total de comisiones sin IVA	$17.24

PARTIDA 2	
Concepto	Precio unitario por boleto
Comision por pasaje emitido sin IVA	$17.24
Total de comisiones sin IVA	$17.24

PARTIDA 3	
Concepto	Precio unitario por boleto
Comisión por pasaje emitido sin IVA	$17.24
Total de comisiones sin IVA	$17.24

NOTA: Se deberá apegar a los recuadros antes descritos y no se deberá alterar ni modificar dicho formato, será causal de desechamiento.

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato; No se aceptaran propuestas con cantidades en cero, ni cantidades en negativo

Los precios de los boletos aereos serán variables, durante la vigencia del contrato, conforme a las tarifas más económicas que fijen las aerolineas en el mercado nacional en las fechas de la adquisicion de los boletos aéreos

BENEFICIOS: DESCUENTO DEL 8% (OCHO POR CIENTO) SOBRE LA TARIFA BASICA DE TODAS LAS LÍNEAS AÉREAS DISPONIBLES EN EL MERCADO por servicio emitido, expresados y

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

reflejados a través de notas de crédito, antes de IVA, TUA y otros impuestos., de las tarifas mas económicas.

ATENTAMENTE



LIC. MARTHA ARTEAGA GONZALEZ
REPRESENTANTE ADMINISTRADOR ÚNICO
TURISMO PALO VERDE S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE)

FORMATO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

Hermosillo, Sonora, a 29 de mayo de 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024

MARTHA ARTEAGA GONZALEZ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **TURISMO PALO VERDE, S.A. DE C.V.,** MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL REPRESENTANTE, LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, Y LOS ADMINISTRADORES Y/O CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DESCRITOS A CONTINUACIÓN

Nombre	Carácter que ostenta
MARTHA ARTEAGA GONZALEZ	REPRESENTANTE LEGAL
[redacted]	DIRECTOR TECNICO

LAS PERSONAS DESCRITAS CON ANTELACIÓN NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERES DE CONFORMIDAD A LOS SEÑALADO EN EL ARTÍCULO **49** FRACCIÓN **IX** DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS.

ATENTAMENTE

SE ELIMINÓ NOMBRE DE SOCIOS EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL AMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.

LIC. MARTHA ARTEAGA GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL / ADMINISTRADOR ÚNICO
TURISMO PALO VERDE S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa** **Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N07124-006-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024 LICITACIÓN PÚBLICA S4M0183 NO. INTERNO

ANEXO 2 (DOS)

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL,
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES,
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

FECHA 08 de octubre de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio 172840035641812379364S2

Clave de R F C. TPV820208YY7

Nombre, Denominación o Razón Social TURISMO PALO VERDE

SE ELIMINÓ NUMERO DE TRABAJADORES, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÃMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÃ"N PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION III Y 118 DE LAFTAIP.

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 08 de octubre de 2024, a las 09:12 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 08 de octubre de 2024, 23:59:59

Usted tiene registrado(s) [redacted] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS

1 [redacted]

2 [redacted]

3 [redacted]

4 [redacted]

5 [redacted]

6 [redacted]

[redacted]

Cadena Original

[redacted]

Sello digital

Secuencia Notarial

Número de Serie

[redacted]

Página 1 de 1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
24NE4879158	TPV8202083Y7

Nombre, Denominación o Razón social

TURISMO PALO VERDE SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente.

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 8 de octubre de 2024 a las 9:08 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para montos diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y es constitutiva respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, de caso contrario se considera como resultado Negativo.

4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA.- Cuando el contribuyente está inscrito y no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

SE ELIMINÓ CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.

Cadena Original

[redacted]

Sello Digital

[redacted]

[redacted]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.- La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.- El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://www.sat.gob.mx/declaraciones/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.html

SE ELIMINÓ CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.

Cadena Original

[redacted]

Sello Digital

[redacted]

[redacted]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

INFONAVIT

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 03 de Octubre de 2024

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

SE ELIMINO NÚMERO DE TRABAJADORES, FOLIO, SELLO DIGITAL, CODIGO QR Y CADENA ORIGINAL POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

Folio: [redacted]
RFC: TPV820208917
Nombre o Razón Social: TURISMO PALO VERDE SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día 03 de Octubre de 2024 y 09:22:45 respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y enteros de descuentos para el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con objeto a los datos de identificación que aparecen al inicio de presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es sin adeudo.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, esa solicitante cuenta con [redacted] trabajador(es) activo(s) ante el Instituto al 30 de Septiembre de 2024

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento, a fin de ejercer la autoridad de registros patronales adscritos y/o registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en sentido que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, haciendo de la Contraparte que los datos contenidos en el mismo son proporcionados únicamente y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 6 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017, así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y enteros de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

Ciudad de México, a 03 de Octubre de 2024 09:22:45
Sello digital Infonavit:

[redacted]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

ANEXO 3 (TRES)

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes

Of. N°02900I/140100/1594/2024

Mexicali, B.C., a 23 de Abril de 2024

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Ciudad de Mexicali -

En seguimiento a la contratación del servicio de "Servicio de **Suministro de Boletos de Avión para Pacientes** (Cuenta 42061621), **Boletos de Avión para Personal IMSS** (Cuenta 42061619) **Boletos de Avión para Personal Nomina de Mando** (Cuenta 42061620) para Ejercicio 2024", me permito informarle que se ha asignado al siguiente funcionario como administrador del contrato que se genere, con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Nombre completo: Abelardo Pérez de Leon
Cargo: Encargado del Depto de Conservación y Servicios Generales
Área de adscripción en el IMSS: Jefatura de Servicios Administrativos
Domicilio institucional: Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación C. P. 21230, Mexicali B.C
Registro Federal de Contribuyentes: [redacted]
Clave Única de Registro de Población [redacted]
Correo electrónico institucional: abelardo.perezd@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 686-564-7733

Aceptación

Ing. Abelardo Pérez de León
Encargado del Depto. de
Conservación y Servicios Generales

SE ELIMINO RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

Sin otro asunto de momento me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Vo Bo

Ing. Abelardo Pérez de León
Enc. Del Depto de Conservación y Servicios Generales

Revisó

Ing. Anaeli Talnes Luna Sánchez
Jefe de Oficina de Transportes

Elaboró

Ing. Carlos Adrian Pelayo Gonzales
Apoyo Administrativo
Oficina de Transportes

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N07124-006-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024 LICITACIÓN PÚBLICA S4M0163 NO. INTERNO

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

[NOMBRE DE LA AFIANZADORA], EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: [ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA].----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR [NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA], CON DOMICILIO EN [DOMICILIO DE LA EMPRESA], EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE [ESPECIFICAR QUE TIPO DE CONTRATO, SI ES DE ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO, ETC.] NÚMERO [NÚMERO DE CONTRATO], DE FECHA [FECHA DE SUSCRIPCIÓN], QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL [ESPECIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO, LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EN SU CASO, EL NÚMERO DE ÉSTA], RELATIVO A [OBJETO DEL CONTRATO]; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE [SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO], ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA [ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA], EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL [PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.] LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA [NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO] DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESE NTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA [ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA] EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL [PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.], A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO; E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL [PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.] LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL [PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.] LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA [NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO] DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ÉSTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA [ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA] ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 282 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOADRBC/JSJ/DC/CONV/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

IMSS ACUERDO DELEG. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RECIBIDO
08 OCT 2024
OFICINA DE CONTRATOS

Fianza Número:	3548-09263-0
Código de Seguridad:	zC6X0L7
Folio:	3630902
Monto de la fianza:	$1,465,517.24
Monto de este movimiento:	$1,465,517.24

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 8 de Octubre de 2024
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: TURISMO PALO VERDE, S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE $1,465,517.24 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.).SIN INCLUIR EL I.V.A.
ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR TURISMO PALO VERDE, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN AVENIDA SERDAN Y CALLE ROSALES DESPACHO NÚMERO INTERIOR 2, COLONIA HERMOSILLO, CENTRO, MUNICIPIO HERMOSILLO, SONORA, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO NÚMERO 050GYR003N07124-006-00 NÚMERO INTERNO S4M0183 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2024 CON MOTIVO DE LICITACION PUBLICA NO. LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024, RELATIVO A PRESTACION DEL SERVICIO DE BOLETOS PARA AVION PARA PERSONAL ORDINARIO, NOMINA DE MANDO Y PACIENTES PARA EL EJERCICIO 2024 (PARTIDA 3); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO A TURISMO PALO VERDE, S.A. DE C.V. LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DECIMA CUARTA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V, EXPRESAMENTE CONSIENTE.
A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CADENA DE FIRMA DIGITAL,LÍNEA DE VALIDACIÓN POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

LÍNEA DE VALIDACIÓN
[redacted]

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0079-2015".

Firma Digital

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	3548-09263-0
Código de Seguridad:	zC6X0L7
Folio:	3630902
Monto de la fianza:	$1,465,517.24
Monto de este movimiento:	$1,465,517.24

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 8 de Octubre de 2024
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: TURISMO PALO VERDE, S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INDICADO;
B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE TURISMO PALO VERDE, S.A. DE C.V., A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO A TURISMO PALO VERDE, S.A. DE C.V., LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO;
C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO A TURISMO PALO VERDE, S.A. DE C.V. LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA DECIMA CUARTA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL;
E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN;
F) QUE, SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA;
G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.

=FIN DE TEXTO=

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CADENA DE FIRMA DIGITAL,LÍNEA DE VALIDACIÓN POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

MANUEL CARDENAS CAMPOS

Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Aserta.

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art.166 LISF).

2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art.166 LISF).

3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art.166 LISF).

4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art.32 LISF).

5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.

6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art.178 LISF).

7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez trascurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art.175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.

8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para inconformarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 ó 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).

9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art.16 párrafo primero LISF y Art.18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACIÓN.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.-JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF. 13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.-Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por la COMPAÑÍA ASEGURADORA.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

Aserta.

Aseguradora Aserta S.A. DE C.V. hace constar que el día 22 de Octubre del 2024 fue consultado en su página Web, el movimiento de fianza que se describe: La fianza mencionada fue emitida en los términos de la normatividad vigente y que se encuentra debidamente registrada en nuestro sistema

Número de Fianza/Inclusión:	3548-09263-0
Tipo de Movimiento:	Nueva
Fiado:	TURISMO PALO VERDE, S.A. DE C.V.
Beneficiario (s):	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Moneda:	MXN
Monto de este movimiento:	$1,465,517.24
Monto actual de la fianza:	$1,465,517.24
Ramo / Tipo:	Administrativas / Cumplimiento
Folio Consulta:	[redacted]
Fecha de expedición:	08/10/2024

Firma digital de la constancia de consulta:
[redacted]
Serie certificado:[redacted]
Prestador de Servicios de Certificación:AUTORIDAD CERTIFICADORA CECOBAN
Firmante:RODRIGO VARGAS TORRES

Este documento es una impresión de una constancia de consulta digital.

SE ELIMINO , FOLIO CONSULTA,FIRMA DIGITAL DE LA CONSSTANCIA DE CONSULTA, SERIE CERTIFICADO POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.